



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana.
Oficio DGPGU/ 0062/2014

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio del 2014

Profe. Alejandro Ocampo Aldana.
Presidente Municipal de El Arenal, Jal.
Presente

En atención a su oficio sin número, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano El Arenal 2014, me permito informarle que habiendo analizado la versión del Programa Municipal presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 82, 97 y 98, fracción IV, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A)** Presentar el documento (texto) correspondiente al Programa Municipal, únicamente presentan gráficos.
- B)** Deberá de definir el límite municipal ante el Congreso del Estado de Jalisco, conforme al Título Séptimo, Capítulo II, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- C)** D.1.- Señalar el límite municipal en los gráficos. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano El Arenal 2014, se encuentra parcialmente dentro del polígono correspondiente al Plan Estratégico de Desarrollo de la Micro- Región Tequila, donde se establecen zonas agrícolas predominantemente agaveras, debiendo de respetarse debido a la preponderancia del paisaje agavero que existe en esta zona, debiendo de eliminarse cualquier uso que no sea agrícola y/o silvestre.
- D)** D-02.- Análisis del Medio Físico Natural.- Especificar que usos contemplan los polígonos que están en blanco. Señalar los vientos dominantes.
- E)** D.05.- Movilidad Regional.- Las vialidades consolidadas y propuestas, deberán de tener conexión con otras vialidades, no debiendo de quedar truncadas, así como el de señalar el origen y destino de cada una.
- F)** D.07.- Síntesis del Estado Actual.- En las Zonas Susceptibles de Protección al Patrimonio al Paisaje Agavero (Zona Núcleo Paisaje Agavero), con fecha del 12 de julio de 2006, la región fue declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, bajo la denominación de Paisaje Agavero y Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila, por lo que no deberán quedar zonas aptas y ni condicionadas para el Desarrollo Urbano. No señala las Zonas susceptibles de Protección a la Fisonomía.
- G)** E.1.- No deberá de hacer propuestas de reservas urbanas dentro del polígono con la denominación de Paisaje agavero y antiguas instalaciones industriales de Tequila. Representar las áreas de restricción de instalaciones ferroviarias (RI-FR). Conforme a las reservas urbanas que propone, son excesivas, no corresponden a la tasa de crecimiento y a la proyección de la población para la localidad, por lo que se recomienda que se lleve a cabo el estudio correspondiente y se haga la propuesta acorde a los resultados y a la necesidad del Municipio. Revisar la congruencia entre las propuestas de áreas de corto, mediano y largo plazo, conforme a los servicios existentes en la zona y las posibilidades de dotación de infraestructura de la misma. Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rústico, tomando en cuenta los límites del presente plan parcial con los planes colindantes. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, industria y comercial y de servicios. Los polígonos donde se contemplan las áreas de protección al patrimonio histórico y las áreas de protección a la fisonomía urbana, deberán de ser revisados por la Secretaría de Cultura, Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación.
- H)** E-2.- Revisar los colores y/o texturas que proponen, ya que se confunde (ejemplo: industria con el uso habitacional, rosa). No deberá de hacer propuestas de usos de suelo dentro del polígono con la denominación de Paisaje Agavero y Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila. Establecer medidas de protección a los acuíferos existentes en la zona. Establecer franjas de amortiguamiento entre usos que son incompatibles entre sí, por ejemplo entre lo habitacional e industrial. Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones. La clasificación para el uso de industria, deberá de ser analizada en su



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana.
Oficio DGPGU/ 0062/2014

conjunto con los vientos dominantes, para permitir la adecuada ubicación, de manera que las actividades industriales que involucran potencialmente peligro de fuego, explosión, emanaciones tóxicas, humos y polvos, ruidos excesivos y cualquier tipo de contaminación del medio ambiente, se ubiquen en áreas limitadas adecuadas. Revisar las áreas donde anteriormente se llevaba a cabo la actividad extractiva, para ser considerada como zonas de control especial y/o de riesgo, conforme a su restauración.

- l) E-3.- Señalar el origen y destino de las vialidades propuestas. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc. Se recomienda proponer paralelamente a las vías del tren, vialidades para la salvaguarda de las mismas.

Conforme a lo anterior, se solicita no llevar a cabo la publicación de dicho documento, hasta que no se hagan las correcciones correspondientes, haciendo hincapié que dicho documento no cumple con lo establecido en los artículos del 94 al 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco,

Cabe señalar que una vez analizadas dichas observaciones e incorporadas las procedentes, será necesario fundamentar las respuestas a los planteamientos improcedentes, como lo señala el artículo 98, asimismo apegarse a lo estipulado en los artículos 82, 98 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que deberá comunicarnos el Acuerdo del Ayuntamiento donde se ordene la publicación y registro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.
Director General de Planeación y Gestión Urbana.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. Lic. Ing. Gabriel Ibarra Félix.- Procurador de Desarrollo Urbano.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo.

Exp. 009-001/PMDU-014-008
En atención al número de referencia SEMADET Ofc/04981.
En atención al número de referencia DGPGU 06-0162.
PAGV/REVG/JOS/EGM